



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



144.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 22 al 26 de junio del 2009

CE144.R18 (Esp.)
ORIGINAL: INGLÉS
25 de junio del 2009

RESOLUCIÓN

CE144.R18

NUEVA ESCALA DE CUOTAS PARA EL PERÍODO PRESUPUESTARIO 2010-2011

LA 144.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo examinado el informe de la Directora *Nueva escala de cuotas: Aplicación de la última escala aprobada de la Organización de los Estados Americanos de cuotas a la afiliación de la Organización Panamericana de la Salud para el período presupuestario 2010-2011* (documento CE144/8),

RESUELVE:

1. Agradecer al Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración su examen preliminar y su informe con respecto a la aplicación de una escala nueva de contribuciones señaladas para la afiliación de la Organización Panamericana de la Salud.
2. Recomendar al 49.º Consejo Directivo que apruebe una resolución redactada en los siguientes términos:

**NUEVA ESCALA DE CONTIBUCIONES PARA EL PERÍODO
PRESUPUESTARIO 2010-2011**

EL 49.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe del Presidente del Comité Ejecutivo en su 144.ª sesión (documento CD49/___);

Teniendo presente que el Código Sanitario Panamericano estipula que la escala de contribuciones señaladas que se aplicará a los Estados Miembros de la Organización Panamericana de la Salud se basará en la escala de contribuciones señaladas adoptada por la Organización de los Estados Americanos para sus miembros;

Observando que el Comité Ejecutivo en su 140.ª sesión decidió mediante la resolución CE140.R5 que la nueva escala de cuotas de la Organización de los Estados Americanos sería aplicada por la OPS a los bienes posteriores al 2008-2009; y

Considerando que en el trigésimo cuarto período extraordinario de sesiones la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos aprobó la resolución AG/RES.1 (XXXIV-E/07) en la que se estableció una escala de cuotas revisada para sus miembros aplicable a los años 2009, 2010 y 2011,

RESUELVE:

Aprobar la nueva escala de contribuciones señaladas, según se indica en el siguiente cuadro, que se aplicará al programa y presupuesto correspondiente al ejercicio presupuestario 2010-2011.

Estado Miembro	Porcentaje asignado 2010-2011
Antigua y Barbuda	0,022
Argentina	3,211
Bahamas	0,077
Barbados	0,060
Belice	0,022
Bolivia	0,046
Brasil	7,953
Canadá	13,761
Chile	1,073
Colombia	0,839
Costa Rica	0,187

Estado Miembro	Porcentaje asignado 2010-2011
Cuba	0,241
Dominica	0,022
Ecuador	0,206
El Salvador	0,105
Estados Unidos	59,445
Francia *	0,289
Granada	0,022
Guatemala	0,187
Guyana	0,022
Haití	0,045
Honduras	0,045
Jamaica	0,123
México	8,141
Países Bajos *	0,090
Nicaragua	0,045
Panamá	0,163
Paraguay	0,124
Perú	0,553
Puerto Rico**	0,111
Reino Unido*	0,060
República Dominicana	0,206
Saint Kitts y Nevis	0,022
Santa Lucía	0,022
San Vicente y las Granadinas	0,022
Suriname	0,045
Trinidad y Tabago	0,152
Uruguay	0,181
Venezuela	2,060
	<u>100,000</u>

* Miembro Participante

** Miembro Asociado

(Séptima reunión, 25 de junio del 2009)